

LA PRODUCCION DE CARNE ORGANICA EN ARGENTINA

1. DEFINICION DE LA PRODUCCION ORGANICA

Se entiende por ecológico, biológico u orgánico a todo sistema de producción agropecuario, su correspondiente agroindustria, como así también a los sistemas de recolección, captura y caza, sustentables en el tiempo y que mediante el manejo racional de los recursos naturales y evitando el uso de los productos de síntesis química y otros de efecto tóxico real o potencial para la salud humana, brinde productos sanos, mantenga o incremente la fertilidad de los suelos y la diversidad biológica, conserve los recursos hídricos y presente o intensifique los ciclos biológicos del suelo para suministrar los nutrientes destinados a la vida vegetal y animal, proporcionando a los sistemas naturales, cultivos vegetales y al ganado condiciones tales que les permitan expresar las características básicas de su comportamiento innato, cubriendo las necesidades fisiológicas y ecológicas (Ley 25.127, 1999).

2. MARCO NORMATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL

En la actualidad más de 40 países cuentan con un conjunto de normas tendientes a darles un sustento técnico-legal al desarrollo de la producción y comercialización de productos orgánicos.

Marco Normativo Nacional

Con respecto a Argentina, la normativa que rige en la actualidad es la siguiente:

Ley 25.127 (8 de septiembre de 1999): La misma trata temas referidos a sistemas de producción ecológicos, biológicos u orgánicos. En la mencionada ley, se expresa el concepto, ámbito y autoridad de aplicación. Asimismo se hace referencia a los métodos de promoción a implementar y los sistemas de control que se llevarán a cabo sobre los mismos.

Decreto 97/2001 (25 de enero de 2001): Mediante este decreto se reglamenta la Ley 25.127. Se dicta la Autoridad de aplicación de la ley en cuestión. Se tratan cuestiones relativas a la promoción y el desarrollo de mercados internos y externos de los productos y alimentos ecológicos. Se nombran los representantes de la comisión asesora. Se organiza el sistema de control y certificación de los productos ecológicos, biológicos u orgánicos.

Decreto 206/2001 (16 de febrero de 2001): Programa nacional de producción orgánica. Este decreto trata la Creación del Programa Nacional de Producción Orgánica (PRONAO) en jurisdicción de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Asimismo contempla la Aprobación del Reglamento del Sistema de Producción, Comercialización (interna o externa), Control y Certificación de Productos Orgánicos, Ecológicos y Biológicos. Por último se modifica el Decreto N° 97/2001. (Para mayor información ver: Anexo 1)

Resolución N° 362/2003 (2 de mayo de 2003): Ministerio de la Producción. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos. Esta resolución trata la creación de la Unidad

de Proyecto “Area de Biotecnología” que se desarrollará en la Subsecretaría de Política Agropecuaria y Alimentos de la SAGPyA del Ministerio de Economía.

Resolución N° 138/2003 (13 de agosto de 2003): Ministerio de la Producción. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos. Se nombra representantes para integrar la Comisión Asesora para la Producción Orgánica.

Resolución 503/2005 (1º de julio de 2005): Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos. Calidad Agroalimentaria. Se aprueba el Sistema de Seguridad para la Emisión de Certificados de Calidad Orgánica de las empresas habilitadas en los Registros Nacionales de Empresas Certificadoras de Productos Orgánicos de origen vegetal y animal del SENASA.

Marco Normativo Internacional

A continuación se comentan las principales normativas de algunos países:

Unión Europea

Reglamento (CE) N° 2092/91 del Consejo. Trata sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios. (DO L 198 de 22.7.1991, p. 1)

Reglamento (CE) N° 1804/1999 del Consejo. Mediante el mismo se completa el Reglamento (CE) N° 2092/91, para incluir las producciones animales, sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios. Diario Oficial n° L 222 de 24/08/1999 P. 0001 – 0028.

Reglamento (CE) N° 1788/2001 de la Comisión. El mismo establece las disposiciones de aplicación relativas al certificado de control de las importaciones de terceros países, según lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento (CE) N° 2092/91 del Consejo sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

Reglamento (CE) N° 2491/2001 de la Comisión. Modifica el Reglamento (ce) N° 2092/91 del Consejo sobre la producción agrícola Ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

Reglamento (CE) No 473/2002 de la Comisión. Se modifican los anexos I, II y VI del Reglamento (CE) N° 2092/91 del Consejo sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, y por el que se establecen disposiciones de aplicación relativas a la transmisión de información sobre la utilización de compuestos de cobre.

Reglamento (CE) No 1113/2002 de la Comisión. Modifica el Reglamento (CE) N° 1788/2001 por el que se establecen las disposiciones de aplicación relativas al certificado de control de las importaciones de terceros países, según lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento (CE) N° 2092/91 del Consejo sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

El año 2006 ha sido considerado como muy dinámico en lo concerniente al desarrollo del marco normativo para la producción orgánica, por ejemplo, Paraguay y Canadá mientras que otros elaboraron borradores y revisaron la legislación existente.

Paraguay

21 de noviembre de 2007. Ecología, Recursos Naturales y Medio Ambiente de Paraguay, analizaron proyecto de fomento a la producción orgánica. La comisión presidida por el diputado nacional Agustín Perdomo Ortiz (PLRA-Canindeyú), en su reunión tuvo en consideración los Proyectos de Ley “De fomento y control de la producción orgánica”, que posee sanción ficta.

Canadá

CAN/CGSB-32.310. Estándares Generales de los Sistemas de Producción Orgánicos. Descripción de los Principios y Manejo de los sistemas de producción orgánicos. (Organic Production Systems - General Principles and Management Standards, describes the principles and management standards of organic production systems.)

CAN/CGSB-32.311. Sistemas de Producción Orgánicos - Lista de los productos y sustancias permitidas para su uso en sistemas de producción orgánicos. (Organic Production Systems — Permitted Substances Lists, provides lists of substances that are allowed for use in organic production systems.)

Chile

Ley 20.089. Crea el Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas, que tiene como objetivo asegurar y certificar que los productos orgánicos sean producidos, elaborados, envasados y manejados de acuerdo con las normas de esta ley y su reglamento.

IFOAM (International Federation of Organic Agriculture Movements)¹. Normas Básicas de la Agricultura Ecológica

3. LA PRODUCCIÓN ORGANICA EN EL MUNDO²

La agricultura orgánica se esta desarrollando rápidamente y en la actualidad es llevada a cabo en 120 países, pero también resulta razonable asumir que la producción orgánica no certificada es practicada aún en más países del mundo.

Tabla 1. Cantidad de tierra y establecimientos agropecuarios orgánicos por continente

Continente	Cantidad de hectáreas	Hectáreas orgánicas/Total	Cantidad de establecimientos	Hectáreas promedio por establecimiento
África	890.504	0,11	124.805	7
Asia	2.893.572	0,21	129.927	22
Europa	6.920.462	1,38	187.697	37
América Latina	5.809.320	0,93	176.710	33

¹ A nivel mundial, el movimiento orgánico está agrupado y representado por la Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica: IFOAM que es una organización mundial independiente sin fines de lucro fundada en 1972.

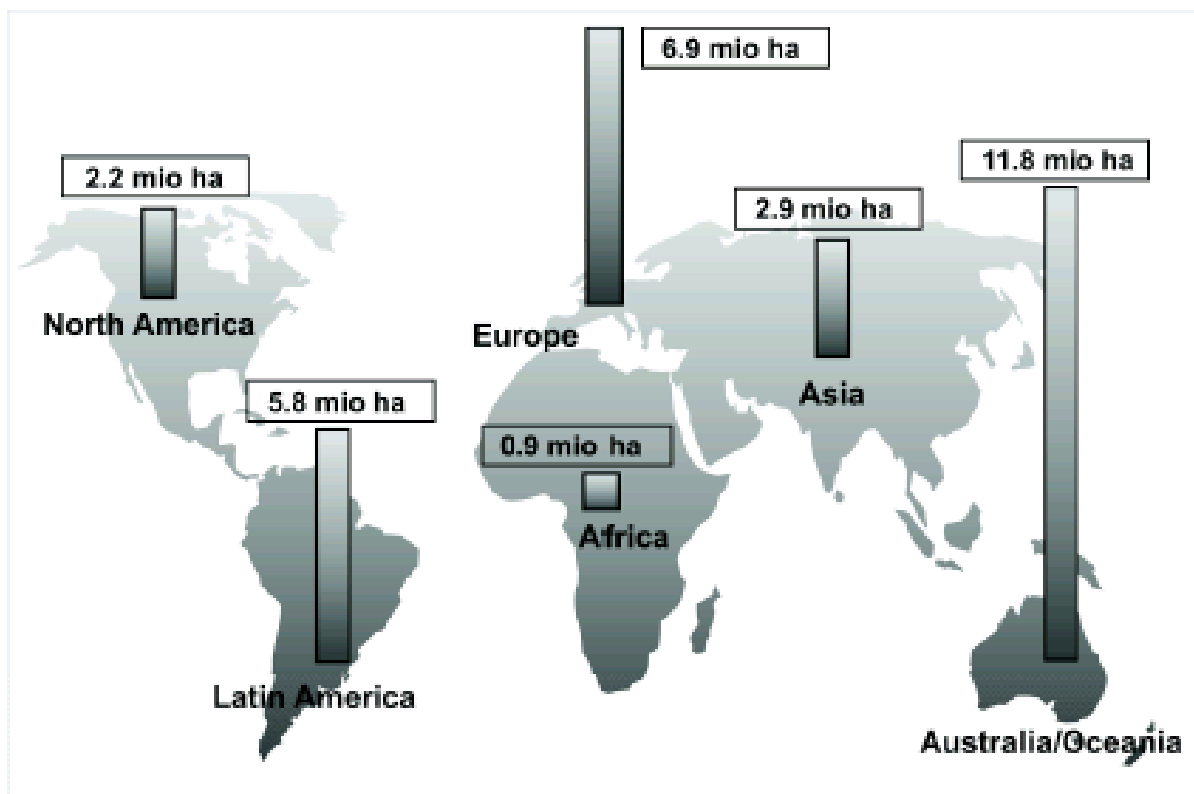
² La fuente de información utilizada corresponde a la publicación de Helga Willer y Minou Yussefi (Eds.) The World of Organic Agriculture Statistics and Emerging Trends 2007 (www.orgprints.org/10506)

Continente	Cantidad de hectáreas	Hectáreas orgánicas/Total	Cantidad de establecimientos	Hectáreas promedio por establecimiento
América del Norte	2.199.225	0,56	12.063	182
Oceanía	11.845.100	2,59	2.689	4.405
Total / Sup. promedio	30.558.183	0,74	633.891	48

Fuente: SOEL-FiBL SURVEY 2007, gráfico Minou-Yussefi SOEL

De acuerdo a los últimos relevamientos, alrededor del mundo hay cerca de 30,55 millones de hectáreas manejadas orgánicamente en aproximadamente 633.891 establecimientos, lo cual constituye un 0,7% de la tierra cultivada del mundo.

Figura 1. Localización de la agricultura orgánica en el mundo

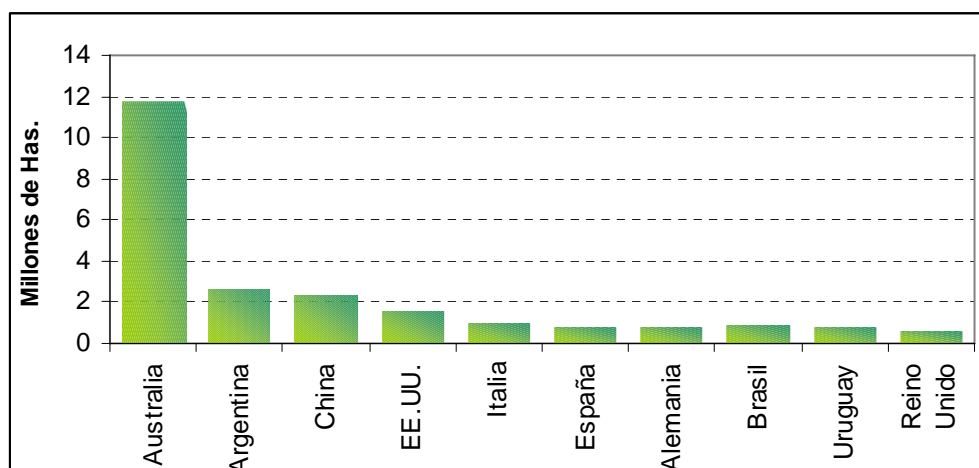


Fuente: SOEL-FiBL SURVEY 2007, gráfico Minou-Yussefi SOEL

Oceanía cuenta con el 39% de la superficie orgánica del mundo seguida por Europa con el 23% y América Latina con el 19%. En tanto, los países con las áreas más grandes son: Australia (11,8 millones ha), Argentina (2,6 millones ha)³, China (2,3 millones ha) y Estados Unidos (1,6 millones ha). En Europa se observa que la relación entre establecimientos orgánicos y convencionales es más alta. Por su parte, el crecimiento ha sido mayor en América del Norte y Europa mientras que China, Chile y Australia han disminuido la cantidad de tierra certificada como orgánica.

³ Dato del SENASA para el año 2006.

Figura 2. Los 10 países con mayor cantidad de tierras certificadas como orgánicas



Fuente: SOEL-FIBL SURVEY 2007, gráfico Minou-Yussefi SOEL

Para el año 2006 se ha estimado el valor de las ventas totales de alimentos y bebidas certificadas como orgánicas en 40.000 millones de dólares en el año 2006 (Organic Monitor, 2006), si se compara esta cifra con los 23.000 millones de dólares registrados en el año 2002, significaría un aumento del 73%.

La producción de carne orgánica en Europa

De acuerdo con la asociación del suelo, la producción de carne orgánica se encuentra concentrada en Austria, 24% del total de la producción ovina y el 17% del total de la producción bovina corresponden a sistemas de producción orgánica. En la República Checa, Dinamarca, Letonia, Austria y Suecia más del 5% de la producción ganadera es orgánica, mientras que en Grecia, más del 13% de la producción porcina es orgánica.

Durante 2005, el mercado de la carne orgánica fue el segundo más importante del mercado Europeo. Según el Organic Monitor (2006) esto es el resultado de los elevados precios que tienen los productos orgánicos. En 2005 las ventas se estimaron en U\$S 2,3 billones.

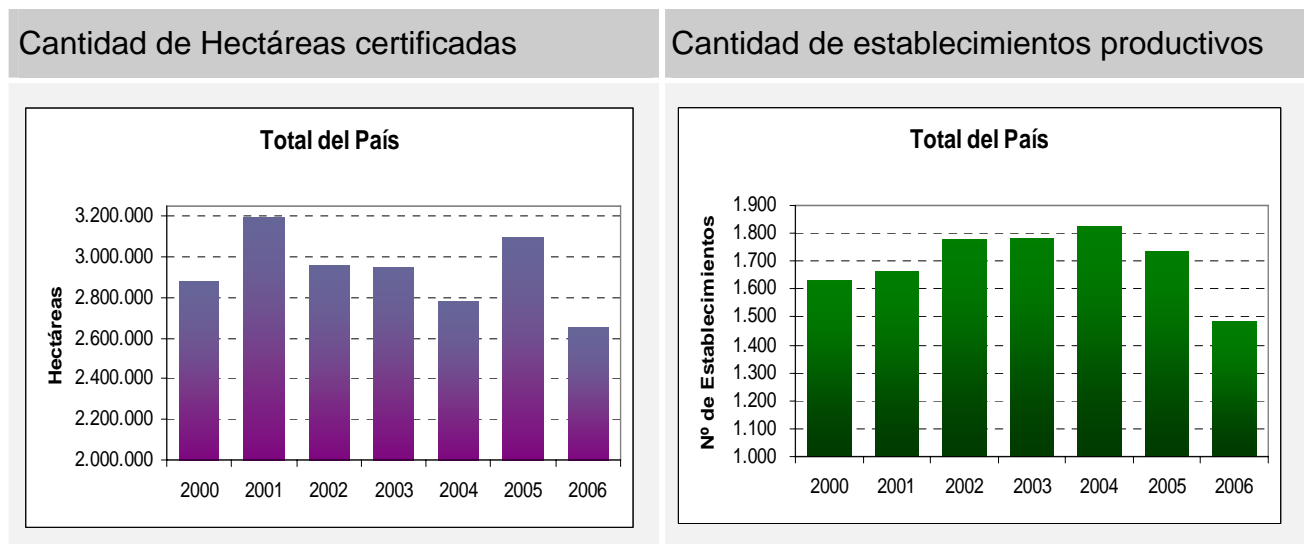
La carne bovina lidera el mercado de las carnes orgánicas con una participación superior al 40% del total de carnes vendidas en la mayoría de los países europeos. El mercado de los porcinos orgánicos están creciendo como respuesta al aumento de la demanda por parte de los elaboradores de carnes orgánicas procesadas como por ejemplo salchichas, jamones, tocino y comidas preparadas.

El mercado de la carne orgánica, en el transcurso del tiempo, ha experimentado desbalances entre la oferta y la demanda. Hasta 2002 la oferta de carne orgánica no llegaba a cubrir la demanda y a partir de ese mismo año la oferta comenzó a ser excesiva. La reducción en los niveles de producción y el aumento en las tasas de crecimiento del mercado orgánico ha dejado desabastecido a varios países de la UE. El Organic Monitor (2006) sugirió que el ingreso de grandes frigoríficos se debió en parte al gran desenvolvimiento de los supermercados. Asimismo esas compañías han ganado participación en los mercados lo cual les posibilita suministrar altos volúmenes de productos de carne orgánica de acuerdo a las especificaciones de estos productos.

4. LA PRODUCCION DE CARNE ORGANICA EN ARGENTINA

Para el año 2006 el SENASA indicó que la cantidad de hectáreas bajo seguimiento orgánico alcanzaba las 2,6 millones de ha, mostrando una caída de 14% respecto del año 2005. En cambio la superficie cosechada mostró, según el SENASA, un aumento del 28% respecto del mismo año.

Figura 3. Número de hectáreas certificadas y establecimientos de producción orgánica



Fuente: Elaborado con datos del SENASA

En cuanto a los establecimientos certificados los mismos llegan a 1.486 de los cuales el 31% se encuentran en la provincia de Misiones que cuenta con un importante número de pequeños productores reunidos en forma cooperativa y la menor escala de tamaño bajo seguimiento con una superficie promedio de 38 hectáreas (SENASA, 2007).

Las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego concentran el 73,8% de la superficie certificada. Estas provincias poseen grandes explotaciones dedicadas a la ganadería ovina orgánica. Mientras Misiones cuenta con 473 establecimientos, las provincias patagónicas suman 75 representando el 5,05% de la cantidad total de explotaciones registradas en el año 2006.

Esto hace que el tamaño promedio de las explotaciones bajo seguimiento por provincia patagónica sea de:

- ✓ 59 mil has en Santa Cruz
- ✓ 46 mil has en Tierra del Fuego
- ✓ 15 mil hectáreas en Chubut

Del total de hectáreas certificadas para la producción orgánica, la superficie dedicada a la producción ganadera es de 2,1 millones de hectáreas. En cuanto a su evolución se observa un muy importante incremento en el periodo 1998/2000.

Tabla 2. Evolución de la superficie orgánica destinada a agricultura y ganadería:

Año	Ganadería (1)	Agricultura (2)	Total
1995	104.357	12.162	116.519
1996	215.800	18.400	234.200
1997	207.600	23.646	231.246
1998	269.866	21.739	291.605
1999	987.254	23.709	1.010.963
2000	2.643.037	39.218	2.682.255
2001	2.896.016	63.704	2.959.720
2002	2.711.195	51.260	2.762.455
2003	2.684.831	45.697	2.730.528
2004	2.391.083	43.949	2.435.032
2005	2.296.123	43.747	2.339.870
2006	2.164.200	56.289	2.220.489
Variación % 2006/2005	-5,75	28,67	-5,10

Fuente: Elaborado con datos del SENASA

Notas SENASA:

(1) No incluye superficie destinada a la producción de miel

(2) Superficie orgánica cosechada, no incluye la recolección silvestre

Respecto de la ganadería orgánica bajo seguimiento se observó una disminución del 5,75% de la superficie, lo que representó casi 132 mil hectáreas (SENASA, 2007).

En cuanto a la producción orgánica ganadera la misma se concentra mayoritariamente en la ganadería ovina localizada en la región patagónica. El nivel de existencias para el año 2006 de esta especie, llegó a 551 mil cabezas, mostrando una tendencia decreciente desde el año 2002 cuando alcanzó un máximo de 754 mil cabezas de hacienda ovina⁴.

Tabla 3. Evolución de las existencias vacunas y ovinas bajo seguimiento (en cabezas)

AÑO	Ovinos	Vacunos
2000	617.458	142.007
2001	670.990	131.206
2002	754.390	122.320
2003	695.417	121.353
2004	645.508	112.870
2005	644.801	142.531
2006	551.217	122.478
Variación % 2006/2005	-14,51	-14,07

Fuente: Elaborado con datos del SENASA

Tabla 4. Existencias vacunas y ovinas bajo seguimiento (en cabezas) – 2006

⁴ A pesar de la disminución en las existencias ovinas, se observa un nivel de animales de reposición (borregos) acorde con un posible crecimiento de la majada (SENASA, 2007).

PROVINCIA	Ovinos	Vacunos
Buenos Aires	140	55.371
Catamarca		5.889
Chaco		11.971
Chubut	165.963	642
Córdoba		8.284
Entre Ríos	281	4.694
La Pampa		17.901
La Rioja		814
Río Negro	24.979	1.055
San Luis		6.873
Santa Cruz	281.490	2.221
Santa Fe	176	5.459
Tierra del Fuego	78.188	1.304
Total general	551.217	122.478

Fuente: Elaborado con datos del SENASA

En cuanto a la evolución del ganado vacuno, este ha oscilado entre las 110/140 mil cabezas localizadas principalmente en la provincias de Buenos Aires (45%), La Pampa (15%) y Chaco (10%). Para el año 2006, la baja de las existencias fue de 20 mil cabezas⁵, con mayores bajas en las provincias de Buenos Aires, Río Negro, La Pampa, Santa Fe y Córdoba.

Tabla 5. Evolución de las existencias vacunas bajo seguimiento (en cabezas)

PROVINCIA	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	Diferencia 2005-2006
Buenos Aires	50.495	47.927	43.209	51.171	49.591	66.675	55.371	-11.304
Catamarca				4.881	6.237	5.494	5.889	395
Chaco	3.533	4.891	6.011	5.094	9.045	11.466	11.971	505
Chubut		173	515	643	850	544	642	98
Córdoba	16.587	9.290	10.933	8.750	9.812	9.643	8.284	-1.359
Corrientes	19.007	15.879	8.411					-
Entre Ríos	7.373	4.971	4.693	4.898	3.067	3.163	4.694	1.531
Formosa	9.427	10.103	8.309					-
La Pampa	14.960	15.955	10.590	23.110	17.286	20.835	17.901	-2.934
La Rioja	1.810	3.028	3.175	3.424	1.141	998	814	-184
Mendoza								-
Misiones					165	155		-155
Río Negro	3.328	2.914	6.569	1.511	319	6.604	1.055	-5.549
San Luis	7.300	6.789	10.258	7.734	6.375	7.826	6.873	-953
Santa Cruz	1.550	3.368	4.060	3.063	2.150	957	2.221	1.264

⁵ A pesar de la disminución en las existencias bovinas, la estructura del rodeo en las principales provincias ganaderas aún muestra un nivel de animales de reposición (vaquillonas) admisible con un potencial crecimiento de las mismas. (SENASA, 2007)

PROVINCIA	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	Diferencia 2005-2006
Santa Fe	4.793	5.918	5.462	5.981	6.168	7.503	5.459	-2.044
Santiago del Este	1.248							-
Tierra del Fuego	596		125	1.093	664	668	1.304	636
Total general	142.007	131.206	122.320	121.353	112.870	142.531	122.478	-20.053

Fuente: Elaborado con datos del SENASA

Por otro lado las provincias patagónicas de Tierra del Fuego y Santa Cruz incrementaron el rodeo vacuno orgánico al igual que Entre Ríos, Chaco y Catamarca.

La comercialización de los productos certificados como orgánicos se destina principalmente a la exportación, dado que la demanda interna de este tipo de producto no es significativa.

Tabla 6. Volumen de productos certificados como orgánicos destinados al mercado interno

Producto	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Carne Aviar (Kg.)	160.812	45.700				3.490	
Carne Vacuna (Kg.)	67.077	4.810					
Carne ovina (kg.)			111.415			5.320	
Miel (Kg.)	18.690	64.351	1.020	371	166		70.128
Terneros(Cab.)	509						
Vaquillonas (Cab.)	874						
Quesos (Kg.)	3.676						
Leche-consumo fluida-(Litros)	4.300.545	334.767	359.529	289.017	66.511	487.080	
Leche en polvo (kg.)			3.900				
Quesos (kg)				734	1.148	50	
Ricota (kg)						916	
Aves (unidades)	84.260	26.804					
Huevos (Docenas)	62.540	90.318	29.267	51.704	25.486		
Lana (kg.)		5.969					

Fuente: Elaborado con datos del SENASA

Tabla 7. Evolución de las exportaciones de productos y subproductos orgánicos de origen animal (en toneladas)

Año	Carne Ovina	Carne Vacuna	Miel	Lana	Dulce de Leche
2000		522,00	160,00		
2001		147,44	245,19		
2002	18,00	50,00	417,00	162,00	
2003	18,50	247,00	479,60	137,20	3,50
2004	55,90	270,30	586,00	158,60	3,90
2005	2,00	582,62	457,28	624,09	4,27
2006	3,32	718,15	888,76	604,76	

Fuente: Elaborado con datos del SENASA

La Unión Europea es el mercado más importante para productos cárnicos certificados, y de esta región, se destacan las compras del Reino Unido y en el año 2006 se observa la presencia de Rusia como comprador de este tipo de carne.

Tabla 8. Evolución de las exportaciones de carne ovina y vacuna orgánica por destino (en toneladas)

Año	Destinos	Carne Ovina	Carne Vacuna	AÑO	Destinos	Carne Ovina	Carne Vacuna
2000				2004			
	Unión Europea		522,00		España	3,10	0,30
Total			522,00		Hong Kong		1,30
2001					Italia		0,10
	Alemania		0,20		Reino Unido	52,80	268,60
	Bélgica		6,27	Total		55,90	270,30
	España		48,07	2005			
	Reino Unido		92,90		España	2,00	1,34
Total			147,44		Grecia		1,15
2002					Hong Kong		2,88
	España	18,00	2,00		Portugal		0,01
	Italia		15,00		Reino Unido		577,24
	Reino Unido		33,00	Total		2,00	582,62
Total		18,00	50,00	2006			
2003					España	3,32	0,87
	España	18,50	1,40		Grecia		0,33
	Grecia		0,50		Hong Kong		0,76
	Hong Kong		5,60		Reino Unido		601,43
	Italia		0,50		Rusia		114,76
	Reino Unido		236,20	Total		3,32	718,15
	Suiza		2,80				
Total		18,50	247,00				

Fuente: Elaborado con datos del SENASA

Lic. Consolación Otaño

Ing. Agr. Marina Tondi

Bibliografía

- ✓ “Situación de la Producción Orgánica en la Argentina”, Informes publicado en los años 2001-2007 elaborados por la Dirección de Calidad Agroalimentaria Coordinación de Productos Ecológicos dependiente de la Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria del SENASA
- ✓ Organic statistics - the shape of organic food and farming <http://www.organic.aber.ac.uk/statistics/index.shtml>

- ✓ *Helga Willer and Minou Yussefi (Eds.) The World of Organic Agriculture Statistics and Emerging Trends 2007*

Anexo I

Puntos relevantes de la Normativa Nacional.

16 de febrero de 2001. **Decreto 206/2001**. El ítem VII del anexo del mismo decreto, se refiere a la producción animal y da una definición de ganado. A continuación se presenta el mismo.

Art. 12. Se entiende por ganado a cualquier tipo de animal doméstico o domesticado como bovinos, bufalinos, ovinos, porcinos, camélidos, equinos, animales de granja o aves de corral y abejas, usado como alimento o en la producción de alimentos. Bajo esta denominación se incluirán también otras formas de vida no vegetal como ranas, caracoles, etc.

4.1 Objeto

Art.13. La ganadería orgánica deberá desarrollar una relación armónica entre la tierra, las plantas y el ganado, y respetará las necesidades fisiológicas y de comportamiento de los animales, mediante una combinación de medidas destinadas a proporcionar piensos de buena calidad producidos orgánicamente, manteniendo densidades de ganado apropiadas, aplicando sistemas ganaderos apropiados a las necesidades de comportamiento y adoptando prácticas de manejo pecuario que minimicen el estrés y busquen favorecer la salud y el bienestar de los animales, previniendo las enfermedades y evitando el uso de medicamentos veterinarios químicos.

4.2 Alimentación

Art. 14. El alimento que los animales consuman tendrá su base siempre en la propia producción. Sólo se podrá incorporar desde fuera del establecimiento forraje de condición orgánica, exclusivamente, en un porcentaje que será establecido por el SENASA.

En caso de fuerza mayor y por imposibilidad de acceso a alimentación orgánica el SENASA establecerá el límite máximo aceptable.

4.3 Condiciones Ambientales

Art. 15. Las condiciones ambientales deberán proporcionar al animal:

- Movimiento libre suficiente.
- Suficiente aire fresco y luz diurna natural según las necesidades de los animales.
- Protección contra la excesiva luz solar, las temperaturas extremas y el viento, según las necesidades de los animales.
- Suficiente área para reposar según las necesidades de los animales. A todo el ganado que así lo requiera se le debe proporcionar una cama de material natural cuando esté alojado.
- Amplio acceso al agua corriente y alimento, según las necesidades de los animales.

- Un entorno sano que evite efectos negativos en los productos finales. Por tanto, debe evitarse en lo posible el empleo de materiales de construcción con efectos tóxicos potenciales, debiendo éstos no ser tratados con conservantes potencialmente tóxicos.

4.4 Bienestar Animal

Art. 16. Por razones de bienestar, el tamaño del rebaño no debe afectar perjudicialmente las pautas de comportamiento individual de los animales. Todos ellos deben tener también acceso al aire libre y al pastoreo, si les es propio.

Todos los mamíferos deberán tener acceso libre al pastoreo directo y zonas de ejercicio o espacios al aire libre que podrán estar cubiertos parcialmente, contemplando las condiciones fisiológicas de los animales, las condiciones atmosféricas y el estado del suelo, el cual no deberá sufrir ningún tipo de degradación.

No se admite en producción orgánica el engorde de ganado intensivo a corral (feed-lot).

Los animales deberán ser tratados según las reglas de bienestar y protección animal durante la carga, la descarga, el transporte, el encierre y la matanza.

La concentración de animales en locales deberá ser compatible con la comodidad y el bienestar de los mismos, factores que dependerán de la especie, raza y edad de los mismos. Deberán tenerse en cuenta las necesidades inherentes al comportamiento de los animales, que dependerán principalmente del tamaño del grupo y de su sexo. Cuando se trate de producciones de animales en locales, la carga óptima procurará garantizar el bienestar de los mismos, dándoles espacio suficiente para mantenerse erguidos en forma natural, tumbarse fácilmente, girar, asearse, estar en cualquier posición normal y hacer movimientos naturales para estirarse y agitar las alas si les es propio.

4.5 Manejo

Art. 17. Se consideran como mutilaciones la castración, el descarne, el cortar la cola, los dientes, las alas y/o el pico.

Estas prácticas no se recomendarán como manejo habitual, debiendo buscarse otras alternativas.

La castración y el descarne, en virtud de su uso extendido y generalizado, se podrán autorizar a pedido del productor. En cada caso, el ente certificador decidirá la situación.

La forma de reproducción recomendada es la monta natural. Sin embargo se autoriza el empleo de la inseminación artificial. En caso de recurrirse a esta última, debe quedar asentado en los registros del establecimiento en cuestión. Queda prohibido el trasplante de embriones.

4.6 Tratamiento Sanitario

Art. 18. La terapéutica aplicada a los animales será natural, evitándose siempre cualquier tipo de tratamiento preventivo rutinario. Las prácticas de buen manejo deberán cooperar con este objetivo.

La terapéutica convencional será autorizada cuando resulte indispensable para la lucha contra un mal particular para el cual no existan alternativas ecológicas disponibles. En

estos casos, el tratamiento aplicado quedará debidamente anotado en los registros del establecimiento en cuestión.

Serán de aplicación permitida las vacunas contra enfermedades endémicas. El empleo de antiparasitarios externos o internos estará autorizado bajo las especificaciones previstas por el SENASA.

Si en algún caso en particular, debieran emplearse tratamientos convencionales no autorizados o prohibidos por el SENASA, el animal en cuestión debe ser debidamente individualizado y segregado del rebaño. De ningún modo debe reintegrarse al circuito de producción ecológico.

4.7 Identificación

Art.19. Los animales provenientes de una explotación ecológica deben estar identificados en forma individual, o por lotes en el caso de las aves de corral, de manera que puedan ser rastreados desde el nacimiento hasta la matanza y comercialización de sus productos y subproductos.

4.8 Matanza

Art. 20. La matanza debe ser realizada en mataderos aprobados por el SENASA.

Los animales deben ser claramente identificados, de manera de evitar que sean confundidos después de la faena con animales provenientes de rodeos convencionales. La carne de origen ecológico debe ser faenada por lotes separados y almacenada aparte de la carne convencional.